

SIC

TELÉFONO 7501 APARTADO 413

CARACAS

REVISTA DE
ORIENTACION CATOLICA

Año 9 - Tomo IX - Nº 83
Marzo — 1946
Caracas — Apdo. 413

El día dos de Febrero se ofreció a la sincera crítica de todos los ciudadanos el **Proyecto de Estatuto para la elección de representantes a la Asamblea Constituyente.**

Los partidos políticos, casi todos los órganos de prensa y algunos particulares vienen expresando, en las últimas semanas, sus impresiones generales del Proyecto y proponiendo retoques, por cierto muy leves, y reformas.

Impresión general favorable.

Ha sido universal la impresión favorable que ha producido el Estatuto. Consecuencia, en buena parte, de haber sido elaborado por una comisión en la que se logró la participación de personajes representativos de los más diversos sectores de la opinión nacional.

Nosotros consideramos dignas de todo aplauso: la universalidad del voto y particularmente la inclusión del voto de la mujer; la incompatibilidad entre la función constituyente y la ejecutiva; la imposición de sanciones — que hayan de reclamarse ante el poder judicial— sobre todo contra los funcionarios que coaccionen a sus empleados a votar por determinado partido político; la representación proporcional de las minorías.

Los comunistas han encontrado restringida en exceso esta representación proporcional de las minorías. A nosotros, en cambio, nos ha sorprendido por su generosidad, comparativamente con la práctica de otras naciones.

Los marxistas han reclamado también, violentamente, el voto de los militares. Los militares en ejercicio activo están casi generalmente excluidos de las urnas en los países democráticos, y no puede aducirse en contra el reciente ejemplo de los EE. UU., ya que se trataba de un estado excepcional de cosas. Hay una diferencia vital entre una nación en guerra y un ejército en tiempo de paz. En tiempo de paz el ejército tiene una misión sagrada en el solemne momento de las elecciones: **garantizar su pureza y ejemplaridad.** A nadie se le oculta que tras las prédicas demagógicas sobre el voto del soldado se oculta la intención de sembrar política en los cuarteles y abrir el portillo para las propagandas disolventes y antinacionales del marxismo.

Tres observaciones importantes.

1.—Elección del Consejo Supremo Electoral.

A nuestro entender el artículo más grave del Estatuto es el número 12: "El Consejo Supremo Electoral residirá en la capital de la República, tendrá jurisdicción en todo el territorio nacional y lo compondrán nueve miembros nombrados por la Junta Revolucionaria de Gobierno". Como este Supremo Consejo ha de elegir las Juntas Electorales Principales de toda Circunscrip-

**EL
ESTATUTO
ELECTORAL**

ción Electoral, puede decirse que de él depende todo el engranaje de los órganos electorales de la nación.

Circunstancias especiales, consecuencia forzosa de la revolución de Octubre, hacen que este organismo vital, que normalmente debe emanar del Congreso, tenga que ser nombrado esta vez por la Junta Revolucionaria. De su acertada elección depende prácticamente la imparcialidad de las elecciones. Ya comienzan las pujas por sus nueve puestos. Sólo una de las varias fracciones comunistas, la llamada **Partido Comunista de Venezuela** reclama para sí, modestamente, dos puestos.

La nación tiene derecho a esperar de la Junta Revolucionaria un superior espíritu de justicia en esta decisiva elección previa. Por su parte **Acción Democrática**, que podría esperar ser la más favorecida, ha declarado en su comentario oficial del Estatuto: "Hemos considerado que la disposición del artículo 21, según la cual los órganos electorales no podrán estar integrados exclusivamente por miembros de un solo partido, debe ser ampliada en el sentido de que en estos organismos tengan representación todos los partidos políticos, o de que, cuando menos, se establezca que ninguna agrupación política podrá tener mayoría dentro de los órganos electorales".

2.—Garantías para la propaganda electoral.

De igual gravedad es la segunda observación. ¿Qué género de garantías se van a ofrecer para la propaganda electoral? No se vislumbra el final de los procesos por peculado. Mientras tanto sólo un partido político trabaja, sobre todo en el Interior, con plena e irrestricta libertad. Este hecho levanta protestas, que van tomando cuerpo hasta en formas agudas como las declaraciones de Jovito Villalba, y en la proposición de Unión Republicana Democrática sobre la formación de un gabinete electoral con representación de todos los partidos políticos. Tal vez, sin llegar a eso, aun sin interrumpir los controles de abstencimiento y los procesos judiciales, se pueda ensanchar el campo de la libertad política de propaganda electoral en forma tan amplia que no quepa la acusación de favoritismo y situación de privilegio para ningún partido político.

Es otro de los puntos vitales que depende plenamente de la generosidad y comprensión de los conductores espirituales y materiales de la revolución, y un nuevo argumento para que nuestro ejército cumpla —al margen del combate electoral— una misión de control, semejante al que ha ejercido recientemente, a satisfacción de todos los contendientes, el ejército argentino.

3.—Obligatoriedad del voto.

Más discutible es un tercer postulado, que proviene del núcleo político **Copei** y defienden **La Esfera** y otros diarios: la **conveniencia de imponer la obligatoriedad del voto**. Es evidente que nuestros partidos políticos sin exceptuar a **Acción Democrática**, no han logrado movilizar sino una escasa minoría de ciudadanos. La mayoría venezolana es abstencionista y apolítica. ¿Por desengaño? Nosotros creemos que más bien porque, después de largos períodos de dictadura, el pueblo está ensayando todavía y casi balbuceando en el ejercicio democrático de sus derechos y deberes ciudadanos. Hay un partido mayoritario en Venezuela: el de los abstencionistas: o el de quienes están dispuestos a decir, según vieja costumbre, **Amen** a lo que dicte el Gobierno o paguen los funcionarios oficiales. Pero en esta ocasión no se deben y no se quieren comprar los votos. No estaría de más pensar en la conveniencia de imponer, como obligación ineludible, el deber de asistir a las urnas. Sería, tal vez, el avance más revolucionario de la revolución; despertar, de una sacudida, en miles de pechos dormidos la conciencia ciudadana.

Los católicos, por nuestra parte, no debemos ignorar, aun cuando el Estado no llegue a imponer el voto, que nos lo impone nuestra conciencia, según lo ha expresado en admirable documento el Episcopado Venezolano.

Es cuanto tenemos que decir del Estatuto Electoral para la Constituyente. En general el Proyecto es excelente. Tenemos derecho a esperar que su aplicación sea leal y sincera.

